

de la Subcomisión de Areas de Conocimiento, y de conformidad con las previsiones del mismo, ha acordado la creación, como área de conocimiento específica de Escuelas Universitarias, de las previstas en el artículo 35, 1, de la Ley de Reforma Universitaria, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal».

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, 2, del Reglamento del Consejo de Universidades, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

7363 ACUERDO de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el Plan de Estudios aprobado por la Universidad de Málaga para la Escuela Universitaria de Informática de Málaga y conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Informática.

Excmo. Sr.: Visto el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Informática conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Informática, remitido por el Rectorado de la Universidad de Málaga para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y teniendo en cuenta el Acuerdo de este Consejo de 26 de noviembre de 1985,

Este Consejo de Universidades, con fecha 23 de febrero de 1987, ha resuelto:

Primero.-Homologar el Plan de Estudios aprobado por la Universidad de Málaga para la Escuela Universitaria de Informática de Málaga y conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Informática.

Segundo.-El Plan de Estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1987.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Informática

	Horas semanales		
	Total	T	P
PRIMER CURSO			
«Informática»	6	4	2
«Matemáticas I»	7	6	1
«Física»	5	4	1
«Sistemas Digitales»	6	5	1
«Inglés I»	2	2	0

Observaciones: La asignatura de «Matemáticas I» comprende las materias de «Álgebra» y «Cálculo», impartidas cuatrimestralmente. También incluirá el aprendizaje de un lenguaje de programación científico (FORTRAM).

La asignatura de «Informática I» incluirá el aprendizaje de un lenguaje de programación estructural (PASCAL).

	Horas semanales		
	Total	T	P
SEGUNDO CURSO			
«Estructura de Ordenadores»	7	5	2
«Matemáticas II»	6	5	1
«Programación»	6	4	2
«Dispositivos Electrónicos»	5	4	1
«Inglés II»	2	2	0

Observaciones: La asignatura de «Matemáticas II» comprende las materias de «Estadística y Cálculo Numérico». También incluirá el aprendizaje de un lenguaje de programación (BASIC).

La asignatura de «Programación» incluirá el aprendizaje de un lenguaje de programación orientado a la gestión (COBOL, estruc.).

	Horas semanales		
	Total	T	P
TERCER CURSO			
<i>Comunes</i>			
«Sistemas Operativos»	6	4	2
«Traductores, Intérpretes y Compiladores»	5	4	1
«Bases de Datos»	5	4	1
<i>Opcativas</i>			
<i>Teleinformática:</i>			
«Teleinformática»	5	4	1
«Equipos y Sistemas de Transmisión de datos»	5	4	1
<i>Cibernética (Informática teórica):</i>			
«Teoría de Sistemas»	5	4	1
«Algoritmos y Estruct. Formal de Datos»	5	4	1
<i>Planific. y Explot. de Sistemas Informáticos:</i>			
«Planific. y Explot. Sistemas Informáticos»	5	4	1
«Automatismo y Control por Ordenador»	5	4	1

Observaciones: El tercer curso está compuesto de las «asignaturas comunes» y un grupo de los tres indicados en «Opcativas».

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

7364 ORDEN de 16 de marzo de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la aprobación definitiva del programa de actuación urbanística número 1 «El Olivar de la Hinojosa» en Madrid, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En sesión celebrada el día 5 de marzo de 1987, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.-Aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística denominado PAU número 1 «El Olivar de la Hinojosa», en el término municipal de Madrid, incluyendo en esta aprobación y con el carácter de precisiones complementarias al programa y en coherencia a la iniciativa pública que preside su formación, desarrollo y ejecución, las siguientes determinaciones:

a) Incluir en el primer cuatrienio de vigencia del plan general la totalidad de la actuación expropiatoria prevista para la ejecución del programa, la realización del parque suburbano, el desarrollo del sector número 1, remitido a plan parcial, y las acciones infraestructurales de los sistemas generales así programadas en el documento informado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

b) Incluir en el segundo cuatrienio de vigencia del plan general, el desarrollo de los sectores números 2 y 3, remitidos a plan parcial, así como las actuaciones infraestructurales de los sistemas generales programadas en dicho cuatrienio o descritas inicialmente como fuera de programa.

c) Atribuir a la inversión pública del Ayuntamiento de Madrid, la totalidad de la precisa para la ejecución global del